

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9843

VISTO:

La **Nota G 00222 L 65**, de fecha 03 de Julio de 2015, presentada por la Sra. Garnier Hilda Ester D.N.I. N° 10.685.727, tratamiento para su deuda en concepto de T.G.I., O.S.M. y Cementerio.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Garnier Hilda Ester D.N.I. N° 10.685.727, surge con meridiana claridad que la misma no se encuentra en condiciones socioeconómicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del HCD la cuál expresa a modo de opinión lo siguiente: "...La situación se presenta compleja actualmente, no solo en cuanto a la satisfacción de necesidades sino a las condiciones de salud del grupo conviviente..."

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Garnier Hilda Ester D.N.I. N° 10.685.727, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto T.G.I. Partida N° 050711, O.S.M. Cuenta N° 050711 y Cementerio Cuenta N° 302356201.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Garnier Hilda Ester D.N.I. N° 10.685.727, por el plazo de doce (12) meses, una exención del (50%) en la tasa del servicio de T.G.I. Partida N° 050711, O.S.M. Cuenta N° 050711 y Cementerio Cuenta N° 302356201, tal exención será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Condónese las multas y recargos que pudieran corresponder de la deuda mencionada en el Art. 1º.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a las Ordenanzas Nº 2980 y 7266.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese de la presente a la Sra. Garnier Hilda Ester D.N.I. Nº 10.685.727, en el domicilio de Bvard. Araoz Nº 421 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 11/10/2016